



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Sello Municipal

"Año Del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 651 -2018-A/MDP.

Pangoa, 12 de diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

SECRETARIA GENERAL

000120

VISTO: El expediente Administrativo N.º 82437, de fecha 23 de noviembre del 2018, promovido por Doña Hinostraza Torres Marlene Maura, Informe N.º 828-2018/SGPS/MDP, de fecha 28 de noviembre del 2018, Informe N.º 1289-2018/GDS/MDP, de fecha 29 de noviembre del 2018, Informe Legal N.º 094 -2018-GRCHM-ALE/MDP, de fecha 06 de diciembre del 2018, emitido por el Asesor Legal Externo Abg. Ghymer Randu, CHUMPITAZ MATOS, opina PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de la Junta Vecinal N.º 019 de la Urbanización Gallito de Oro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43º de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo N.º 106 de la Ley N.º 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la "Junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales..., para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la constitución Política del Perú";

Que, el Artículo 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, señala sobre la regulación de las juntas vecinales, "La Constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital"

Que, mediante expediente administrativo N.º 82437, con FUT N.º 002400, de fecha 23 de noviembre del 2018, la Sra. Hinostraza Torres Marlene Maura, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal N.º 019 de la Urbanización Gallito de Oro, electa el 28 de octubre del 2018 como consta en su libro de actas de reunión extraordinaria de la junta vecinal N.º 19, de la Urbanización Gallito de Oro;

Que, mediante Informe N.º 828-2018/SGPS/MDP, de fecha 28 de noviembre del 2018, emitido por la Sub. Gerencia de Programas Sociales Bach/Adm. Sara Santos Medina, informe que se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos, por lo que solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de su comité de gestión de la Junta Vecinal N.º 19 de la Urbanización Gallito de Oro, e Informe N.º 1289-2018/GDS/MDP, de fecha 29 de noviembre del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe.

Que, mediante Informe Legal N.º 094-2018-GRCHM-ALE/MDP, de fecha 06 de diciembre del 2018, emitido por el Asesor Legal Externo Abg. Ghymer Randu, CHUMPITAZ MATOS, opina PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de la Junta Vecinal N.º 019 de la urbanización Gallito de Oro;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 06 de diciembre del 2018, del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutorio;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, artículo 20º;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la Junta Vecinal N.º 19 de la Urbanización Gallito de Oro, del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; conformato por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Marlene M, HINOSTROZA TORRES	DNI N.º 41796801
VICEPRESIDENTE	: Marcos H, GASPAR NAUPA	DNI N.º 80262024
SECRETARIO	: Ada, CHIPANA CARDENAS	DNI N.º 40685913
TESORERO	: Washington W., CONDE MAYHUA	DNI N.º 42520959
VOCAL I	: Eduardo, ÑAHUI GAVILAN	DNI N.º 47749229
VOCAL II	: Climaco Eduardo, ÑAHUI GAVILAN	DNI N.º 44241682
FISCAL	: Abraham David, CAMPOS ENRIQUE	DNI N.º 20998784

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y al presidente de la Junta Directiva de la Junta Vecinal N.º 19 de la Urbanización Gallito de Oro, del Distrito de Pangoa, para los fines de brindar las facultades que el caso requiera y coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE